DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

| Unidad Administrativa |
| --- |
| GOBIERNO ELECTRONICO Y REGIMEN INTERIOR |

| Resolución: | 243 |
| --- | --- |
| Fecha: | 16/11/2026 |

**RESOLUCIÓN**.-

REFERENCIA:

Visto que el Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, delega en la Diputada Dª. Pilar Parra Ruiz mediante resolución 263 de fecha 9 de junio de 2026, entre otras la siguiente competencia:

"La autorización y disposición de gastos y el reconocimiento de obligaciones correspondientes a gastos cuya ejecución corresponda al Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior, siempre que estas facultades no hayan sido objeto de delegación en otro órgano o no hayan sido reguladas en las Bases de Ejecución del Presupuesto."

Vista la documentación presentada por los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Jaén que se adjuntan en el Anexo, por la cual solicita una subvención por importe de 4.916,46 euros, para la ejecución del proyecto "DINAMIZACIÓN DEL CENTRO DE LA RED "PUNTOS VUELA"".

Las entidades solicitantes remiten la documentación interesada en virtud de la cual insta la concesión de la subvención de referencia.

Al amparo de lo prevenido en el artículo 41.21 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2026 y el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación a las subvenciones concedidas de forma directa (nominativa).

Visto que no consta que con la actuación propuesta del desarrollo del programa de actividades del proyecto denominado: "DINAMIZACIÓN DEL CENTRO DE LA RED "PUNTOS VUELA"" se incurra en supuestos de ejecución simultánea o duplicidad.

Visto, por tanto, que no es necesario la solicitud de informes previstos en el nuevo apartado 4 del artículo 7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior para el año 2026, aprobado por Resolución número 22 de fecha 18 de febrero de 2026 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 37 de 24 de febrero de 2026, donde se contempla de forma nominativa la dinamización del centro de la red "Puntos Vuela", en concreto con las aplicaciones presupuestarias 2026.420.4910.46200 (*Subvenciones 91 Ayuntamientos Convenio Centros Puntos Vuela*) y 2026.420.4910.46801 (*Subvenciones 5 ELAS Convenio Centros Puntos Vuela*), por un importe de cuatro mil novecientos dieciséis con cuarenta y seis euros (4.916,46 €).

Visto que con fecha 6 de octubre de 2026 se firma el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y EL CONSORCIO PUNTOS VUELA DE ANDALUCÍA PARA LA GESTIÓN DEL PROYECTO "PUNTOS VUELA" EN LA


| Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/jFbUvvye//q32kqs9k0soQ== | | | | | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| FIRMADO POR | PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE GOBIERNO ELECTRÓNICO Y RÉGIMEN INTERIOR P. Resol. (nº 263 de 09/06/2026) | | | FECHA Y HORA | 16/11/2026 12:01:19 |
| FIRMADO POR | PEDRO VILCHEZ JIMENEZ - EL DIRECTOR DEL AREA DE GOBIERNO ELECTRÓNICO Y RÉGIMEN INTERIOR | | | FECHA Y HORA | 29/10/2026 08:46:24 |
| ID. FIRMA | firma.dipujaen.es | jFbUvvye//q32kqs9k0soQ== | RS002DBL | PÁGINA | 1/9 |
| NORMATIVA | Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica. | | | | |

PROVINCIA DE JAÉN DURANTE LA ANUALIDAD DE 2026, que tiene por objeto regular la colaboración entre la DIPUTACIÓN y el CONSORCIO PUNTOS VUELA DE ANDALUCÍA, para el sostenimiento y funcionamiento, durante la anualidad 2026, de un centro "Puntos Vuela" en cada uno de los municipios y las entidades locales autónomas de la provincia de Jaén relacionado en el Anexo Adjunto a la misma.

Visto que en el indicado convenio entre la Diputación de Jaén y el "Consorcio Puntos Vuela de Andalucía" se establece en su estipulación Cuarta punto 3, que será la Diputación de Jaén la encargada de transferir directamente a los Ayuntamientos de la Provincia las asistencias económicas concedidas para la gestión del Proyecto "Puntos Vuela" en la cuantía que corresponde a la Diputación Provincial de Jaén, y el Consorcio Puntos Vuela de Andalucía actuará como Entidad Colaboradora a todos los efectos.

Visto los Planes Financieros aportados por los Ayuntamientos y Entidades Locales de la Provincia de Jaén mencionados en el Anexo Adjunto, en el que indica que la aportación de cuatro mil novecientos dieciséis con cuarenta y seis euros (4.916,46 €) supone el 100% de la inversión y que el plazo de la ejecución estará comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026.

Considerando que esta iniciativa se enmarca en los objetivos estratégicos y específicos de subvenciones del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior de dinamizar el centro de la red "Puntos Vuela" mediante la dotación de recursos humanos "in situ" con el perfil de dinamización, de forma que se garantice el funcionamiento, la dinamización y el mantenimiento in situ de la dinamización de los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de la Provincia que se indican en el Anexo adjunto del centro de la red "Puntos Vuela".

Por cuanto antecede y en virtud de las atribuciones que me confiere los artículos 34.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 11/1999 de 21 de abril y artículos 185 y 186 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora Haciendas Locales, 60 a 62 del real Decreto 500/90 de 20 de abril y el artículo 19.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente.

Por todo lo expuesto y en virtud de las competencias que por delegación del Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén (Resolución de Delegación nº 263 de 9 de junio de 2026) y el artículo 19.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente,

RESUELVO:

**PRIMERO:** Conceder a los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Jaén que se mencionan en el Anexo Adjunto, quienes han acreditado su condición de beneficiarios de acuerdo con la normativa reguladora de las subvenciones aplicable, una subvención por importe de cuatro mil novecientos dieciséis con cuarenta y seis euros (4.916,46 €) que representa el 100% del total de la inversión que se hará con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2026.420.4910.46200 y


| Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/jFbUvvye//q32kqs9k0soQ== | | | | | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| FIRMADO POR | PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE GOBIERNO ELECTRÓNICO Y RÉGIMEN INTERIOR P. Resol. (nº 263 de 09/06/2026) | | | FECHA Y HORA | 16/11/2026 12:01:19 |
| FIRMADO POR | PEDRO VILCHEZ JIMENEZ - EL DIRECTOR DEL AREA DE GOBIERNO ELECTRÓNICO Y RÉGIMEN INTERIOR | | | FECHA Y HORA | 29/10/2026 08:46:24 |
| ID. FIRMA | firma.dipujaen.es | jFbUvvye//q32kqs9k0soQ== | RS002DBL | PÁGINA | 2/9 |
| NORMATIVA | Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica. | | | | |

2026.420.4910.46801 para la ejecución del programa de actividades en el marco del proyecto **"**DINAMIZACIÓN DEL CENTRO DE LA RED "PUNTOS VUELA".

No se podrá librar importe de la subvención hasta que se acredite la justificación de la aplicación a sus fines de las que, con anterioridad, le hubieran sido concedidas y tuviesen pendientes de justificar por el Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior.

**SEGUNDO**: Autorizar, comprometer y reconocer la obligación de pago por el importe citado de cuatro mil novecientos dieciséis con cuarenta y seis euros (4.916,46 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 2026.420.4910.46200 (*Subvenciones 91 Ayuntamientos Convenio Centros Puntos Vuela*) y 2026.420.4910.46801 (*Subvenciones 5 ELAS Convenio Centros Puntos Vuela*).

**TERCERO**: Los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de la Provincia del Anexo Adjunto se comprometen a ejecutar la actuación objeto de la presente subvención.

**CUARTO:** El presupuesto de la actividad objeto del presente acuerdo asciende a cuatro mil novecientos dieciséis con cuarenta y seis euros (4.916,46 €), el cual se desglosa de la siguiente manera:

| GASTOS PREVISTOS POR CONCEPTOS | EUROS | INGRESOS PREVISTOS POR CONCEPTOS | EUROS |
| --- | --- | --- | --- |
| Costes de Dinamización: Salario base, complementos salariales, en su caso finiquito y prorrata de la paga extraordinaria, y seguros sociales de la persona dinamizadora del Centro Punto Vuela.<br>Dietas y otros costes de desplazamiento asociados a la actividad de la persona dinamizadora del centro. | 4.916,46 | Subvención de la Diputación Provincial de Jaén. | 4.916,46 |
| **TOTAL:** | **4.916,46** | **TOTAL:** | **4.916,46** |


| Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/jFbUvvye//q32kqs9k0soQ== | | | | | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| FIRMADO POR | PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE GOBIERNO ELECTRÓNICO Y RÉGIMEN INTERIOR P. Resol. (nº 263 de 09/06/2026) | | | FECHA Y HORA | 16/11/2026 12:01:19 |
| FIRMADO POR | PEDRO VILCHEZ JIMENEZ - EL DIRECTOR DEL AREA DE GOBIERNO ELECTRÓNICO Y RÉGIMEN INTERIOR | | | FECHA Y HORA | 29/10/2026 08:46:24 |
| ID. FIRMA | firma.dipujaen.es | jFbUvvye//q32kqs9k0soQ== | RS002DBL | PÁGINA | 3/9 |
| NORMATIVA | Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica. | | | | |

**QUINTO:** El "Consorcio Puntos Vuela de Andalucía" tal y como se especifica en la cláusula CUARTA del convenio mencionado con anterioridad, es la responsable del diseño, gestión, apoyo a la implantación, soporte y evaluación continua de una carta de servicios y de un catálogo de formación.

**SEXTO:** La Diputación Provincial de Jaén apoyará financieramente la actuación objeto del presente acuerdo, aportando en concepto de subvención el importe de cuatro mil novecientos dieciséis con cuarenta y seis euros (4.916,46 €), cuantía que será el límite máximo de la presente subvención y en ningún caso la aportación de la Diputación Provincial de Jaén podrá superar la citada cuantía. En el caso que el presupuesto final ejecutado fuese inferior al previsto, la cuantía de la subvención se reducirá proporcionalmente.

La presente subvención será incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que reciba el beneficiario procedente de cualesquiera Administración o entes públicos o privados, nacionales de la Unión Europea o de organismos internacionales.

**SÉPTIMO**: El pago de la subvención se realizará por anticipado, de conformidad con el art. 41.28.B) 1 de las Bases de Ejecución Presupuestaria para el 2026 donde se contempla la entrega de fondos con carácter previo a la justificación, a Entidades Locales de la provincia y entidades de derecho público de ellas dependientes.

**OCTAVO**: El periodo de ejecución será el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026, debiendo presentar la documentación justificativa de la totalidad de los gastos reseñados en el Plan Financiero, en el plazo de tres meses después, a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de ejecución señalado en el acuerdo de concesión.

A efectos de la justificación se estará a lo establecido en el artículo 41.25 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención revestirá la forma de cuenta justificativa simplificada.

La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario o de la entidad colaboradora, en la que se debe incluir, bajo responsabilidad del declarante, con carácter general, la siguiente documentación:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Relación certificada de la totalidad de los gastos realizados e inversiones de la actividad consignados en el Plan Financiero que ha servido de base para la concesión de la subvención. Se admitirán justificantes de gastos cuya fecha de expedición esté dentro del periodo de ejecución.


| Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/jFbUvvye//q32kqs9k0soQ== | | | | | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| FIRMADO POR | PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE GOBIERNO ELECTRÓNICO Y RÉGIMEN INTERIOR P. Resol. (nº 263 de 09/06/2026) | | | FECHA Y HORA | 16/11/2026 12:01:19 |
| FIRMADO POR | PEDRO VILCHEZ JIMENEZ - EL DIRECTOR DEL AREA DE GOBIERNO ELECTRÓNICO Y RÉGIMEN INTERIOR | | | FECHA Y HORA | 29/10/2026 08:46:24 |
| ID. FIRMA | firma.dipujaen.es | jFbUvvye//q32kqs9k0soQ== | RS002DBL | PÁGINA | 4/9 |
| NORMATIVA | Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica. | | | | |

Además, se admitirán justificantes de gastos posteriores a la fecha de ejecución de la subvención, siempre que la fecha de pago se produzca antes de que finalice el periodo de justificación.

c) Certificación de la totalidad de los ingresos recibidos para la financiación del gasto a fin de acreditar que, en ningún caso, la financiación obtenida de la Diputación, o de sus Organismos Autónomos, excede de las previsiones del plan financiero. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

d) En su caso la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

e) Los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de la Provincia deberán adoptar las siguientes acciones en los centros de la red "Puntos Vuela":

- Grado de cumplimiento técnico alcanzado por la entidad beneficiaria.
- Relación de actividades no ejecutadas con respecto a las inicialmente programadas y aprobadas
- Que el funcionamiento del Centro ha sido óptimo y cuenta con mobiliario y equipamiento informático necesario y la red de área local plenamente operativa.
- Que la entidad beneficiaria no ha procedido al traslado del local del Centro o, en caso contrario, que se ha informado favorablemente el mencionado traslado.
- Que la entidad beneficiaria no ha procedido al cierre al público del Centro o, en caso contrario, número de días en los que el Centro no ha tenido actividad efectiva y periodo en el que el centro ha estado abierto.
- Que la entidad beneficiaria ha formalizado con la entidad colaboradora el Plan de Trabajo, donde se determinarán los objetivos a alcanzar y cuyo cumplimiento determinará el grado de ejecución técnica del proyecto.
- Que la entidad beneficiaria ha programado las actividades a través de la herramienta proporcionada por la entidad colaboradora.

f) Los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de la Provincia del Anexo Adjunto deberán adoptar las siguientes medidas de difusión y publicidad, de conformidad a lo establecido en el artículo 41.17 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2026:

1. Los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de la Provincia del Anexo Adjunto deberán incluir, en cualquier tipo de soporte que se desarrolle, el lema “ACTIVIDAD/PROYECTO SUBVENCIONADA/O POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN”, así como el logotipo de la Diputación de Jaén, el cual se encuentra disponible para su descarga, así como sus normas de aplicación en la dirección web: https://www.dipujaen.es/conoce-diputacion/areas-


| Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/jFbUvvye//q32kqs9k0soQ== | | | | | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| FIRMADO POR | PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE GOBIERNO ELECTRÓNICO Y RÉGIMEN INTERIOR P. Resol. (nº 263 de 09/06/2026) | | | FECHA Y HORA | 16/11/2026 12:01:19 |
| FIRMADO POR | PEDRO VILCHEZ JIMENEZ - EL DIRECTOR DEL AREA DE GOBIERNO ELECTRÓNICO Y RÉGIMEN INTERIOR | | | FECHA Y HORA | 29/10/2026 08:46:24 |
| ID. FIRMA | firma.dipujaen.es | jFbUvvye//q32kqs9k0soQ== | RS002DBL | PÁGINA | 5/9 |
| NORMATIVA | Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica. | | | | |

organismos-empresas/areaA/informacion-ciudadana/identidad-corporativa/identificativo-visual/descargas.html

2. En el caso de que no existan soportes o que existiendo el beneficiario, por motivo justificado, no haya cumplido con las citadas medidas de difusión y publicidad, el beneficiario de la subvención deberá incluir, en su página web o en la web de la actividad/proyecto o en su defecto en su perfil de redes sociales o de la actividad/ proyecto, el citado lema y logos por un periodo mínimo de 10 días, como medida alternativa en caso de incumplimiento de las contempladas en el apartado 1, todo ello con arreglo a lo dispuesto en el artículo 31.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El cumplimiento de esta medida se justificará con el correspondiente certificado emitido por el/la Secretario/a de la entidad beneficiaria.

h) Los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de la Provincia del Anexo Adjunto deberán comunicar los actos públicos que se desarrollen en el marco de la actividad, tanto en la presentación, desarrollo o cierre del mismo. La comunicación deberá realizarse con al menos 15 días hábiles y en todo caso con la suficiente antelación y en ella se deberán incluir todos los actos que estén previstos celebrar. Será necesario el visto bueno de la Diputación para fijar la fecha y hora de los citados actos, así como, sin perjuicio de los decretos de protocolo vigentes, velar porque la representación institucional sea proporcional a la aportación provincial a la actividad subvencionada y en todo caso cualquier acto deberá contar con al menos un representante provincial.

i) Suministrar la oportuna información sobre la subvención recibida en cumplimiento de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, según el artículo 41.17 de las Bases de Ejecución Presupuestaria del año 2026.

**NOVENO:** Los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de la Provincia del Anexo Adjunto podrán solicitar tanto la ampliación del plazo de ejecución de la actividad como el de justificación de la subvención, siempre que la solicitud se presente antes del vencimiento de los plazos establecidos para ello y no dañe derechos de tercero, debiendo justificar las causas por las que se produce la petición que habrán de corresponderse con las consignadas en el apartado 27 del artículo 41 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2026:

1.-Causas de fuerza mayor.

2.-Circunstancias imprevistas en el momento de la solicitud y concesión que pudieran impedir la realización del objeto de la subvención

3.-Motivos de interés público.


| Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/jFbUvvye//q32kqs9k0soQ== | | | | | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| FIRMADO POR | PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE GOBIERNO ELECTRÓNICO Y RÉGIMEN INTERIOR P. Resol. (nº 263 de 09/06/2026) | | | FECHA Y HORA | 16/11/2026 12:01:19 |
| FIRMADO POR | PEDRO VILCHEZ JIMENEZ - EL DIRECTOR DEL AREA DE GOBIERNO ELECTRÓNICO Y RÉGIMEN INTERIOR | | | FECHA Y HORA | 29/10/2026 08:46:24 |
| ID. FIRMA | firma.dipujaen.es | jFbUvvye//q32kqs9k0soQ== | RS002DBL | PÁGINA | 6/9 |
| NORMATIVA | Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica. | | | | |

En cuanto a la ampliación del plazo de justificación se estará a lo dispuesto en el art. 70.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones en conexión con el artículo 32 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 41.27 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2026.

**DÉCIMO:** Los beneficiarios tendrán la obligación de reintegrar las cantidades percibidas en caso de incumplimiento de la finalidad, o de la obligación de justificar, o de reintegrar la parte proporcional si justificara menor importe y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, así como en los demás casos establecidos en el art. 31.4 B) y el art. 37 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tomándose en consideración lo dispuesto en los apartados 33 y 34 del art. 35 de las Bases de Ejecución.

**UNDÉCIMO**: En lo no previsto expresamente en este acuerdo de concesión se estará a lo dispuesto supletoriamente a la normativa a que hace referencia el apartado 4, del artículo 41 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2026.

**DUODÉCIMO:** Notificar el acuerdo al interesado advirtiéndole que contra el mismo podrá interponer Recurso de Reposición Potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, o formular Recurso Contencioso-Administrativo contra la resolución expresa del mismo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, o contra el acto presunto dentro del plazo de seis meses, caso de no haber recaído resolución expresa, a contar desde el día siguiente a aquél en que de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en concordancia el artículo 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.


| Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/jFbUvvye//q32kqs9k0soQ== | | | | | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| FIRMADO POR | PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE GOBIERNO ELECTRÓNICO Y RÉGIMEN INTERIOR P. Resol. (nº 263 de 09/06/2026) | | | FECHA Y HORA | 16/11/2026 12:01:19 |
| FIRMADO POR | PEDRO VILCHEZ JIMENEZ - EL DIRECTOR DEL AREA DE GOBIERNO ELECTRÓNICO Y RÉGIMEN INTERIOR | | | FECHA Y HORA | 29/10/2026 08:46:24 |
| ID. FIRMA | firma.dipujaen.es | jFbUvvye//q32kqs9k0soQ== | RS002DBL | PÁGINA | 7/9 |
| NORMATIVA | Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica. | | | | |

DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

| Unidad Administrativa |
| --- |
| GOBIERNO ELECTRONICO Y REGIMEN INTERIOR |

| Resolución: | 243 |
| --- | --- |
| Fecha: | 16/11/2026 |

# ANEXO

## ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE JAÉN BENEFICIARIAS 2026 PARA DINAMIZACIÓN DE CENTROS PUNTOS VUELA.

| | Nº Centros |
| --- | --- |
| **Grupo A: Municipios de menos de 1000 hab.** | **19** |

| Ayuntamiento | Centro Tipo | Grupo | Total |
| --- | --- | --- | --- |
| **Aldeaquemada** | Puntos Vuela | A | 4.916,46 |
| **Benatae** | Puntos Vuela | A | 4.916,46 |
| **Carboneros** | Puntos Vuela | A | 4.916,46 |
| **Cazalilla** | Puntos Vuela | A | 4.916,46 |
| **Escañuela** | Puntos Vuela | A | 4.916,46 |
| **Espeluy** | Puntos Vuela | A | 4.916,46 |
| **Génave** | Puntos Vuela | A | 4.916,46 |
| **Higuera de Calatrava** | Puntos Vuela | A | 4.916,46 |
| **Hinojares** | Puntos Vuela | A | 4.916,46 |
| **Hornos** | Puntos Vuela | A | 4.916,46 |
| **Larva** | Puntos Vuela | A | 4.916,46 |
| **Santiago de Calatrava** | Puntos Vuela | A | 4.916,46 |
| **Torres de Albánchez** | Puntos Vuela | A | 4.916,46 |
| **Villarrodrigo** | Puntos Vuela | A | 4.916,46 |
| **Mures (ELA)** | Puntos Vuela | A | 4.916,46 |
| **La Bobadilla (ELA)** | Puntos Vuela | A | 4.916,46 |
| **Garcíez (ELA)** | Puntos Vuela | A | 4.916,46 |
| **El Marmol (ELA)** | Puntos Vuela | A | 4.916,46 |


| Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/jFbUvvye//q32kqs9k0soQ== | | | | | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| FIRMADO POR | PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE GOBIERNO ELECTRÓNICO Y RÉGIMEN INTERIOR P. Resol. (nº 263 de 09/06/2026) | | | FECHA Y HORA | 16/11/2026 12:01:19 |
| FIRMADO POR | PEDRO VILCHEZ JIMENEZ - EL DIRECTOR DEL AREA DE GOBIERNO ELECTRÓNICO Y RÉGIMEN INTERIOR | | | FECHA Y HORA | 29/10/2026 08:46:24 |
| ID. FIRMA | firma.dipujaen.es | jFbUvvye//q32kqs9k0soQ== | RS002DBL | PÁGINA | 8/9 |
| NORMATIVA | Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica. | | | | |

DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

| Unidad Administrativa |
| --- |
| GOBIERNO ELECTRONICO Y REGIMEN INTERIOR |

| Resolución: | 243 |
| --- | --- |
| Fecha: | 16/11/2026 |

| | | | |
| --- | --- | --- | --- |
| **Estación Linares-Baeza (ELA)** | Puntos Vuela | A | 4.916,46 |


| Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/jFbUvvye//q32kqs9k0soQ== | | | | | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| FIRMADO POR | PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE GOBIERNO ELECTRÓNICO Y RÉGIMEN INTERIOR P. Resol. (nº 263 de 09/06/2026) | | | FECHA Y HORA | 16/11/2026 12:01:19 |
| FIRMADO POR | PEDRO VILCHEZ JIMENEZ - EL DIRECTOR DEL AREA DE GOBIERNO ELECTRÓNICO Y RÉGIMEN INTERIOR | | | FECHA Y HORA | 29/10/2026 08:46:24 |
| ID. FIRMA | firma.dipujaen.es | jFbUvvye//q32kqs9k0soQ== | RS002DBL | PÁGINA | 9/9 |
| NORMATIVA | Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica. | | | | |